



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de julio de dos mil veintiuno, siendo a horas 04:00 de la tarde, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 009-2021-UTEA-CU, del 26 de julio de 2021, realizada por el Rector (e) Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA:

El Secretario General dio lectura la lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario, y comprobó la asistencia de siete (07) miembros del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros del colegiado.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Francisco Medina Raya, Vicerrector Académico (e)
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación (e).
- 4) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 5) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 6) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 7) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.

No asistieron a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, dos (02) miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Est. Julio López Huaranca.
- 2) Est. Georg Franklin Barreto Condori. (Solicitó permiso por sesiones didácticas)

El Secretario General dio cuenta al Presidente la existencia de quórum reglamentario.

Con el quórum reglamentario, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, citada para el día de hoy.

EN ESTE ACTO, EL DR. FRANCISCO MEDINA RAYA, SOLICITÓ PERMISO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA DESARROLLAR LAS SESIONES DIDÁCTICAS. PETICIÓN QUE FUE CONCEDIDA POR ÓRGANO COLEGIADO.


II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo y por el principio de celeridad, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 0047, 0048, 0049-2021 y Oficio N° 0038-2021-UTEA-VRAC.
- 2) Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 014 y 0015-2021-UTEA-VRI.
- 3) Ratificación de resoluciones directorales: 006, 040, 045 y 050-2021-UTEA-EPG-AB., y Oficio N° 003-2021-UTEA-EPG-AB.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00163

- 4) Reconocimiento de grado académico de Magíster.
- 5) Situación laboral de Félix Oscco Morales.
- 6) Situación laboral del Mag. CD. Yoriki Yino Vera Hurtado.

IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la agenda prevista, en el siguiente orden:

1. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 0047, 0048, 0049-2021 y Oficio N° 0038-2021-UTEA-VRAC.

El Presidente del Consejo Universitario consultó al colegiado para tratar las resoluciones del Vicerrectorado Académico sin la presencia del Dr. Francisco Medina Raya, o en su defecto, posponer para ser debatido con la presencia de dicha autoridad.

El estudiante Julio López Huaranca, manifestó que para efectos del debate de dichas resoluciones debe estar presente el Vicerrector Académico a fin de que sustente a cada una de ellas.

Por su parte el Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo dijo que necesariamente debe estar presente el Vicerrector Académico a fin de sustente las resoluciones emitidas por su despacho y ratificarlas. En consecuencia, dispuso que dichas resoluciones sean retiradas de la agenda para ser tratadas en la próxima sesión.

2. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 014 y 0015-2021-UTEA-VRI.


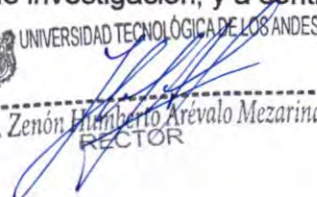
2.1. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 014-2021-UTEA-VRI, que en su artículo primero, aprueba la Directiva N° 02-DI-2021-UTEA, de cierre de proyectos de investigación con fondos concursables, del período 2018-2019, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que establece los procedimientos de cierre de los proyectos de investigación, período 2018-2019, que consta de 07 folios, en concordancia con la Guía del Seguimiento y Monitoreo de proyectos de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia Molina, consideró que son documentos normativos que trata sobre el cumplimiento de los proyectos de investigación de los años 2018 y 2019; por lo que, dijo, deben ser aprobados, a fin de que los docentes cumplan con los proyectos de investigación.

No habiendo objeciones ni observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 014-2021-UTEA-VRI, que en su artículo primero, aprueba la Directiva N° 02-DI-2021-UTEA, de cierre de proyectos de investigación con fondos concursables, del período 2018-2019, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que establece los procedimientos de cierre de los proyectos de investigación, período 2018-2019, que consta de 07 folios, en concordancia con la Guía del Seguimiento y Monitoreo de proyectos de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

2.2. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 015-2021-UTEA-VRI, que, en su artículo primero, declara el cierre total proyecto de investigación ganador, período 2018, por haber cumplido estrictamente con los procedimientos establecidos en la Guía del Seguimiento y Monitoreo de proyectos de investigación y la Directiva N° 02-DI-2021-UTEA, de cierre de proyectos de investigación con fondos concursables, del período 2018-2019, liberando de responsabilidades a los integrantes del equipo de proyecto, y culminando con los compromisos asumidos en el contrato firmado al inicio de la ejecución del proyecto de investigación, y a continuación se detalla:

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AYACAYCHAY - PURIMAC

Dr. Eleuterio Leyendas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



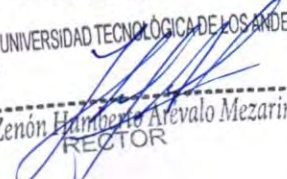
- 1) RESPONSABLES:
Investigador principal: Dra. Carolina Soto Carrión.
Co-investigador:
Wilbert Jiménez Mendoza.
Ronald Díaz Saenz.
- 2) Proyecto 2018: "Elaboración y caracterización de un biopolímero a partir del almidón de papa nativa pigmentada *Salanum tuberosum subsp. Indigena*, sede y filiales. Sede Abancay.
- 3) Línea de investigación: "Tecnologías ambientales".
- 4) Monto rendido: al 100% S/. 8,290.00 soles.

El artículo segundo, declarar el cierre total de los proyectos de investigación ganadores en período 2019, por haber cumplido estrictamente con los procedimientos establecidos en la Guía del Seguimiento y Monitoreo de proyectos de investigación y la Directiva N° 02-DI-2021-UTEA, liberando de responsabilidades a los integrantes del equipo de proyecto, y culminando con los compromisos asumidos en el contrato firmado al inicio de la ejecución del proyecto de investigación, y a continuación se detalla:

- 1) RESPONSABLES:
 - 1.1. Investigador principal: Mag. Kelly Malpartida Valderrama.
 - 1.1. Co-Investigador:
Elizabeth Chávez Sánchez.
Mirella Pamela Tineo Tueros.
Uriel Carrión Herrera.
 - 1.1. Proyecto 2019: "Implementación de un modelo de bioseguridad para reducir los riesgos biológicos en laboratorio estomatológico-clínico de la Universidad Tecnológica de los Andes 2019-2020" sede Abancay.
 - 1.1. Línea de investigación: endodoncia.
 - 1.1. Monto rendido: al 100% S/. 8,500.00 soles
- 2) RESPONSABLES:
 - 2.1. Investigador principal: Miguel Ángel Juro Llamocca.
 - 2.2. Co-Investigador: Teresa Villafuerte Palomino.
 - 2.3. Proyecto: "Conciencia genológica y la lectura inicial de los niños de 05 años de edad, de la I. E. I. N° 150, La Victoria – Abancay, 2019. Sede Abancay: inicial y primaria.
 - 2.4. Monto rendido: al 100% S/. 5,450.00 soles.
- 3) RESPONSABLES:
 - 3.1. Investigador principal: Milicia Francesca Ancari Oblitas.
 - 3.1. Co-investigador:
Doris Yepes
 - 3.1. Proyecto: "Infecciones del tracto urinario en gestantes y resistencia antibiótica en el servicio gineco-obstetricia del Hospital Nacional "Adolfo Guevarra Velasco" Julio-diciembre, 2019, filial Cusco – Salud Pública

No habiendo observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 015-2021-UTEA-VRI, que, en su artículo primero, declara el cierre total proyecto de investigación ganador, período 2018, por haber cumplido estrictamente con los procedimientos establecidos en la Guía del Seguimiento y Monitoreo de proyectos de investigación y la Directiva N° 02-DI-2021-UTEA, de cierre de proyectos


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUKIMAC 3
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00165

de investigación con fondos concursables, del período 2018-2019, liberando de responsabilidades a los integrantes del equipo de proyecto, y culminando con los compromisos asumidos en el contrato firmado al inicio de la ejecución del proyecto de investigación, y a continuación se detalla:

1) **RESPONSABLES:**

Investigador principal: Dra. Carolina Soto Carrión.

Co-investigador:

Wilbert Jimenez Mendoza.

Ronald Díaz Saenz.

2) Proyecto 2018: "Elaboración y caracterización de un biopolímero a partir del almidón de papa nativa pigmentada *Salanum tuberosum subsp. Indigena*, sede y filiales. Sede Abancay.

3) Línea de investigación: "Tecnologías ambientales".

4) Monto rendido: al 100% S/. 8,290.00 soles.

El artículo segundo, declarar el cierre total de los proyectos de investigación ganadores en período 2019, por haber cumplido estrictamente con los procedimientos establecidos en la Guía del Seguimiento y Monitoreo de proyectos de investigación y la Directiva N° 02-DI-2021-UTEA, liberando de responsabilidades a los integrantes del equipo de proyecto, y culminando con los compromisos asumidos en el contrato firmado al inicio de la ejecución del proyecto de investigación, y a continuación se detalla:

1) **RESPONSABLES:**

1.1. Investigador principal: Mag. Kelly Malpartida Valderrama.

1.2. Co-Investigador:

Elizabeth Chávez Sánchez.

Mirella Pamela Tineo Tueros.

Uriel Carrión Herrera.

1.3. Proyecto 2019: "Implementación de un modelo de bioseguridad para reducir los riesgos biológicos en laboratorio estomatológico-clínico de la Universidad Tecnológica de los Andes 2019-2020" sede Abancay.

1.4. Línea de investigación: endodoncia.

1.5. Monto rendido: al 100% S/. 8,500.00 soles

2) **RESPONSABLES:**

2.1. Investigador principal: Miguel Ángel Juro Llamocca.

2.2. Co-Investigador: Teresa Villafuerte Palomino.

2.3. Proyecto: "Conciencia genológica y la lectura inicial de los niños de 05 años de edad, de la I. E. I. N° 150, La Victoria – Abancay, 2019. Sede Abancay: inicial y primaria.

2.4. Monto rendido: al 100% S/. 5,450.00 soles.

3) **RESPONSABLES:**

3.1. Investigador principal: Milicia Francesca Ancari Oblitas.

3.2. Co-investigador:

Doris Yepes

3.3. Proyecto: "Infecciones del tracto urinario en gestantes y resistencia antibiótica en el servicio gineco-obstetricia del Hospital Nacional "Adolfo Guevarra Velasco" Julio-diciembre, 2019, filial Cusco – Salud Pública

3. **Ratificación de resoluciones de Consejo de Posgrado: 006, 040, 045 y 050-2021-UTEA-EPG-AB., y Oficio N° 003-2021-UTEA-EPG-AB.**

3.1. **Resolución de Consejo de Posgrado N° 006-2021-UTEA-EPG-AB.**, de fecha 21 de julio de 2021, que en su artículo primero, aprueba el examen complementario de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



admisión 2020-II para la fecha 29 de agosto de 2021, para las maestrías en: Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyecto de Inversión y Salud Pública, conforme las especificaciones técnicas expuestas en el considerando de dicha resolución, que forma parte de la educación excepcional a la modalidad de educación no presencial de los programas licenciados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2020-II, la misma que anexa. Artículo segundo, aprueba la reprogramación académica de la modalidad no presencial, correspondiente al semestre académico I del 2020-II, dándose inicio del siguiente semestre el 10 de setiembre de 2021, para concluir el 27 de febrero de 2022. Artículo tercero, ratifica el cuadro de docentes para semestre académico I, del semestre 2020-II, aprobado por Resolución Directoral N° 045-2021-UTEA-EPG.

La profesora Carolina Soto solicitó que el Director de la Escuela de Posgrado, sustente sobre las resoluciones emitidas por su Despacho; advirtió que existe un error de forma en la resolución: es una reprogramación de 2020-I, y en el artículo dice 2020-II.

El Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Ely J. Acosta, manifestó que la Escuela de Posgrado se encuentra en un delicado estado situacional en que se encuentra la Escuela de Posgrado. Al iniciar sus labores como Director encargado de dicha escuela, aún no se tenía clara la idea de un diagnóstico situacional de la Escuela de Posgrado, las causas son varias por el deterioro que ha sufrido, paulatinamente ha ido perdiendo prestigio. Pese a varios intentos para convocar al concurso de admisión, no ha tenido la acogida necesaria. Luego de las prórrogas se decidió llevar adelante el concurso de admisión, lamentablemente no fueron cubiertas las plazas vacantes. Por dicho motivo, han analizado en Consejo de la Escuela de Posgrado, por lo que proponen un examen complementario. Se ha asumido el activo y el pasivo de la institución, para no generar la desconfianza ni el descontento. Por lo que advirtió que la Escuela de Posgrado requiere cuidados intensivos. Realizarán un análisis más real a fin de que el Consejo Universitario se defina algunas decisiones que trasciendan a nivel de la universidad.

Por lo que la profesora Carolina Soto, recomendó al Director (e) de la Escuela de Posgrado, plasme en los considerandos de la resolución los hechos expuestos, justificando por qué razones se va a generar la ampliación complementaria del proceso de admisión, tomando en cuenta que no son situaciones normales.


Al respecto, el Presidente del Consejo Universitario solicitó al Director (e) de la Escuela de Posgrado, amplíe sobre lo manifestado por la profesora Carolina Soto Carrión.

El Director de la Escuela de Posgrado, Ely Acosta, manifestó que las decisiones acostumbra tomar en equipo, no en forma vertical; por lo que solicitó, en caso de existir desaciertos en la resolución emitida por su despacho, tengan a bien devolver a su instancia para la corrección correspondiente.

Por parte el profesor Toribio Tapia Molina, manifestó que la SUNEDU lo observa los documentos de posgrado igual que al pregrado; por ende, los instrumentos de gestión, ejemplo, para llevar a cabo ese examen complementario tiene que estar debidamente justificado; porque en la Ley Universitaria, tanto para pre y posgrado, dice: 04 exámenes por año; entonces, debe haber una norma interna que faculte al Director de la Escuela de Posgrado; siempre y cuando no se complete las vacantes, a fin de que se lleve a cabo los exámenes complementarios. Con relación a los docentes recomendó, se debe aplicar los instrumentos de selección docente de pregrado. Más adelante vamos a ser requeridos, tanto los miembros del Consejo Universitario y a la Escuela de Posgrado, porque son instancias que dan la viabilidad al trámite.

A su turno, es estudiante, Julio López Huaranca dijo que el asunto de Posgrado es muy delicado, porque nuestra universidad debe ser referente; y observó que se está planificado sobre algo que no existe

ACUERDO.- Devolver a la Dirección de la Escuela de Posgrado las resoluciones Directorales: 006, 040, 045 y 050-2021-UTEA-EPG-Ab., a fin de que sean subsanadas las observaciones formuladas por los consejeros universitarios.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC 5
Abog. Eusebio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Informe N° 003-2021-EPG-UTEA-AB., del 12 de julio de 2021, de la Dirección de la Escuela de Posgrado, sobre concurso de admisión. Por la crisis que atraviesa la universidad, la credibilidad e imagen de la institución ha decaído de manera significativa; por lo que informa lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN.- El entorno poco o nada ayuda en la mejora de nuestro plan de mejora continuo. En tal sentido, luego de haber ampliado los plazos para el concurso de admisión, de la Escuela de Posgrado de nuestra universidad, la acogida no ha sido esperada, cuyos resultados anexo al detalle.

EN SÍNTESIS no se pudieron coberturar las plazas vacantes, y sobre los cuales se debe diseñar establecer para solucionar la crisis que nos agobia.

De lo manifestado, se puede colegir, que la Universidad Tecnológica de los Andes ha estado sumida en una crisis institucional que permitió la pérdida de credibilidad, pese los esfuerzos realizados para llevar adelante el concurso de admisión, no se han coberturado las vacantes. Existe la necesidad de elaborar los planes de mejora que orienten nuestra accionar a la mejora continua.

RECOMENDACIONES: estimamos que es prioridad tomas las siguientes decisiones:

- a) Mejorar el clima organizacional y laboral con la finalidad de recuperar la buena imagen de la Escuela de Posgrado.
- b) Convocar a un concurso de admisión complementario dentro de los 30 días.
- c) Aprobar la elaboración de maestrías de Gereatría y sociedad, Cambio Climático, Seguridad Hídrica en los Andes.

Propuestas, dijo, adjuntar al Informe N° 003-2021-EPG-UTEA-AB., del 12 de julio de 2021.

Luego de lectura del Informe del Director de la Escuela de Posgrado, el Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que las propuestas para la creación de nuevas especialidades, ha motivado poner en conocimiento del Consejo Universitario para la decisión correspondiente. Motivo por el cual, sometió a consideración de los consejeros universitarios a fin de que se adopte el acuerdo para la elaboración de los proyectos de creación de dichas especialidades.

Al respecto, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, expresó la felicitación al Dr. Ely Acosta Valer, por la propuesta formulada para la creación de nuevas especialidades para la Escuela de Posgrado de la universidad. Sin embargo, dijo, que estamos frente a muchos incumplimientos requeridos por la SUNEDU. Para la creación de nuevas especialidades de pregrado y posgrado tenemos que solicitar la ampliación de licenciamiento a la SUNEDU. Tuvo dudas sobre si existen las posibilidades para solicitar la ampliación de la licencia, contar con una infraestructura, de recursos humanos, a fin de sustentar. Sin embargo, nuestra realidad nos limita, ya que tenemos que cumplir con las condiciones básicas de calidad, bien con el anterior modelo o el nuevo modelo de licencia, al respecto tuvo dudas. Finalmente, dijo, tenemos restricciones fácticas.

La Dra. Carolina Soto Carrión, dijo, compartir la preocupación con el profesor Toribio Tapia Molina, en su condición de ex – Directora de la Escuela de Posgrado, sugirió lo siguiente: realizar el estudio de la evolución de las maestrías que hasta la fecha estamos conduciendo, con la finalidad de referir que la Maestría en Derecho Ambiental, en cuanto a su evolución, durante dos admisiones continuas, tiene muy bajos ingresos; asimismo, se cuente con los datos sobre la evolución de la permanencia de los estudiantes; la sostenibilidad económica; ya que estamos entrando a una curva a la baja; ante ello, qué debemos hacer. En cuanto a la creación de nuevas maestrías no corresponde a la Escuela de Posgrado, sino a las unidades de posgrado de las Facultades, quienes tie-



00168

nen que proponer su creación. Para ello tener reuniones permanentes con las Facultades para evaluar sobre la sostenibilidad de las maestrías, y qué otras maestrías pueden proponer para su creación.

Al respecto, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, Ely Acosta Valer, manifestó que el sustento realizado por el profesor Toribio Tapia Molina, tiene una base legal sólida; por lo que, propuso que su propuesta sea retirada de la agenda; sin embargo, ha tratado de hacer ver al Consejo Universitario sobre la situación actual de la Escuela de Posgrado. Recomendó se realice una planificación más compartida para diseñar las estrategias que debemos seguir a fin de que esta Escuela de Posgrado tenga un nuevo rumbo.

Por su parte, el Presidente propuso que la propuesta del Director de la Escuela de posgrado sea remitida a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, a fin de que se tome en cuenta a las observaciones que se está haciendo al desarrollo de la universidad, como, por ejemplo, mejorar el clima organizacional, para ello, remite dicha propuesta a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Bienestar Universitario. Propuesta que sometió a consideración del Consejo Universitario.

El Presidente hizo suyo la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado, por tener algunas precisiones que nos servirían de base, de antecedentes, de elementos para utilizar posteriormente; para ello remitir las copias de la propuesta a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección General de Administración; una vez más puso a consideración del Consejo Universitario la propuesta que hizo suyo.

Al respecto la Dra. Carolina Soto, dijo que debe claro el procedimiento para la creación de maestrías; reiterando que, académicamente, son competentes para proponer las Facultades, en función a la oferta y la demanda, con un estudio de mercado, para evitar los problemas que hoy estamos teniendo con las especialidades de pregrado y posgrado, como turismo. Luego le corresponde a la Dirección de Planeamiento para ver la parte técnica, más no a la Dirección de Bienestar Universitario. Por lo que, acogiendo la propuesta, recomendó que sean remitas las propuestas a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, a fin de que evalúen la probable creación de nuevas maestrías. De lo contrario la Escuela de Posgrado no puede crecer manteniendo sólo las cuatro maestrías.

El Presidente aclaró, con respecto a la necesidad de mejorar el clima organizacional, propuesto por el Director de la Escuela de Posgrado, es competente para conocer la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración, a nivel de pregrado y posgrado. Hizo hincapié con respecto al clima organizacional, del cual depende el pregrado y posgrado.

Tomando en cuenta el diagnóstico realizado por el Dr. Ely Acosta Valer, el profesor Toribio Tapia Molina, manifestó que es un aporte muy importante, consideró que el clima organizacional y el clima laboral es un factor determinante para una buena convivencia de toda la comunidad universitaria, que se mejore la calidad educativa. Para ello, recomendó que se solicite a la Dirección de Gestión de Calidad a fin de que lidere el procedimiento de creación de escuelas profesional y de programas de posgrado, así también los procedimientos de cierre tanto de las escuelas profesional o de posgrado, a fin de que ese documento sea válido para el cierre de algunas escuelas que ya son inviables que continúen funcionando. Por lo que, consideró que la propuesta formulada por el Director (e) de la Escuela de Posgrado sea un instrumento referencial para crear programas de pregrado y posgrado, así como para el cierre de programas de pre y posgrado. Por tanto, las áreas que tienen que ver con el clima organizacional y clima laboral tengan conocimiento de la propuesta a fin de que realicen los trabajos correspondientes. Y la Dirección de Gestión de Calidad a fin de que formule el procedimiento para la creación de programas de pre y posgrado.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

7



00169

Con dicha propuesta, la profesora Carolina Soto dijo no estar de acuerdo, por lo que dijo mantener su propuesta.

El Presidente aclaró que la propuesta realizada por la profesora Carolina Soto ha hecho suyo a fin de que la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración, realicen las acciones de su competencia para mejorar del clima organizacional.

El estudiante Julio López Huarancca, propuso que el Presidente formule la propuesta de mejora del clima organizacional, como iniciativa de la autoridad.

Por tanto, el Presidente solicitó la opinión del Director de la Escuela de Posgrado, a fin de tomar la decisión correspondiente.

El Dr. Ely J. Acosta Valer, manifestó que acatará la decisión del Consejo Universitario, solicitando que sea remitido su propuesta de creación de programas de maestría: Cambio Climático y Seguridad Hídrica en los Andes, sean remitidos a la Facultad de Ingeniería a fin de que realicen las gestiones para la creación de los programas de maestría.

En consecuencia, el Presidente propuso el acuerdo: remitir la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado a la Facultad de Ingeniería y a la Facultad de Ciencias de la Salud, con los sustentos respectivos, a efectos de que se tome en cuenta para la creación o para la factibilidad de creación de los respectivos programas de posgrado. La misma que fue sometida a consideración del Consejo Universitario.

La profesora Carolina Soto, solicitó se someta a votación, existiendo posiciones divergentes

En consecuencia, el Presidente sometió a votación nominal:

VOTACIÓN NOMINAL:

A FAVOR:

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Guillermo Jesús Bustillos Palomino.
- 3) Toribio Tapia Molina.
- 4) Ely Jesús Acosta Valer.

TOTAL: 04 votos.

EN CONTRA:

Carolina Soto Carrión.

ABSTENCIÓN:

- 1) Gilda Lucy Loayza Rojas
- 2) Julio López Huarancca.

ACUERDO.- *Por mayoría, remitir la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado a la Facultad de Ingeniería y a la Facultad de Ciencias de la Salud, con los sustentos respectivos, a efectos de que se tome en cuenta para la creación o para la factibilidad de creación de los respectivos programas de posgrado.*

Al respecto, la Dra. Carolina Soto, dijo que la propuesta del Presidente del Consejo Universitario no está contemplada en la agenda.

4. Reconocimiento de grado académico de Magíster.

El Secretario General dio cuenta de los documentos pertinentes:

Informe N° 039-2021-UTEA-SG-GyT., de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, Lic. Julia Farfán Tanaka, que informa sobre el reconocimiento de Grado Académico de Magíster, en mérito al Expediente N° 3696, del 30 de abril de 2021. Eleva el informe sobre la solicitud de reconocimiento del Grado Académico de Magíster en Investigación

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Zenón Humberto Arévalo Mezarina
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC 8
Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00170

y Docencia Universitaria otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega al trabajador administrativo nombrado, CPC. Camilo Ancalla Alcca. Según la Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA-R., del 29 de febrero de 2012, que aprueba la Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes de Grados Académico de Maestro y Doctor expedido por las universidades nacionales y extranjeras, y otorgamiento de bonificación por posgrado. El mencionado trabajador administrativo ha presentado todos los requisitos, cumpliendo con el art. 5, por lo que es procedente continuar con el trámite correspondiente.

Al respecto el Secretario General, Leonidas Soria, pasó a fundamentar dando cuenta que dicho trabajador ha cumplido con presentar los documentos pertinentes: copia del Diploma del Grado Académico de Magíster, constancia de reconocimiento de inscripción de grado académico de Magíster en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, petición que tiene como finalidad de obtener la bonificación por el grado académico, como incentivo.

El profesor Ely Acosta, observó el trámite tardío de la solicitud del mencionado trabajador, por cuanto, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega no está licenciada.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, dijo que está dentro del plazo, ya que la SUNEDU ha dado el plazo de dos años a fin de que sus estudiantes de los últimos ciclos y los que han tenido para opten el grado o título, y como el año 2019 que fue denegada la licencia a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, por eso está en el plazo; por lo que muchas universidades vienen titulando a sus alumnos que quedaron en IX y X ciclos; es más, cuenta con el registro de grado académico en la SUNEDU; por lo que corresponde felicitar al compañero de trabajo que será en bien del cumplimiento de las funciones laborales. En tal sentido, dijo estar de acuerdo se le reconozca el grado correspondiente, por estar de acuerdo el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Finalmente, el Secretario General informó que dicho trabajador ha cumplido con presentar un ejemplar de su tesis en forma físico y digital en CD-R.

No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Reconocer, por unanimidad, el Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega al trabajador no docente, CPC. Camilo Ancalla Alcca; y teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Universitario, se le reconozca la bonificación al grado.

5. Situación laboral de Félix Oscco Morales.

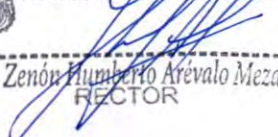
El Secretario General, Leonidas Soria, dio cuenta de los documentos sobre este asunto:

El Informe Legal de la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes.

A instancia de los consejeros universitarios, el Director de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Juan Velarde Paniura, pasó a informar sobre los fundamentos legales respecto al asunto laboral de la persona de Félix Oscco Morales.

Previamente, el Presidente, dio cuenta que el trabajador Félix Oscco Morales cumplió los 70 años de edad el año 2020, fue cesado, y el ex – Rector, Ramiro Trujillo Román, generando inestabilidad institucional, lo llamó nuevamente y lo hizo ingresar como si tratase de un trabajador contratado, lo cual era absolutamente irregular; la persona de Félix Oscco Morales, a partir de ese momento ingresó a la universidad, pero las unidades dentro de la Universidad consideraron que eso no procedía; es decir, volver a contratar a un trabajador que ha cesado por límite de edad, lo consideraron en T-Registro, que generó problemas, que ha tratado de revertir a su favor. A la fecha él está pi-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABACAO APURIMAC 9



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



diendo varios derechos: se le reconozca su contrato, que se le pague todas las remuneraciones que se le adeuda, desde el momento que fue admitido como contratado, desde octubre de 2020, lo que ha generado el problema a la universidad; él quiere seguir trabajando. Se le dicho a dicha persona que se le va a reconocer las labores cumplidas; corrigiendo los problemas que dejado el ex – Rector, de lo contrario vamos a tener más problemas, más multas, más denuncias, se le ha manifestado a la mencionada persona que se le va reconocer todo lo que trabajado desde el mes octubre de 2020 hasta 30 de julio de 2021.

En seguida el Asesor Legal de la Universidad, Abog. Juan Velarde Paniura, manifestó, según la Opinión Legal, del caso de Félix Oscco Morales, en referencia a los oficios: 001-2021, 017-2021, de la Dirección General de Administración; asimismo, el Oficio N° 011-2021, de dicha Dirección, el Oficio N° 06-2021-UTEA, emitió la opinión siguiente: *siendo la Universidad Tecnológica de los Andes una institución privada, que se encuentra dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 728, la persona de Félix Oscco Morales, durante mucho tiempo ha sido servidor de esta universidad, y contabilizando para ello su relación laboral con la universidad, desde mucho tiempo; pero, en relación al ingreso a laborar dicha persona, ya había cumplido los 70 años, como lo ha referido el Presidente del Consejo Universitario, y teniendo a la fecha cumplido los 70 años de edad, según los documentos que obran en el expediente de su reclamación. Como también he referido el Presidente del colegiado, se ha generado varias resoluciones, contratos, generando una incertidumbre a la problemática que aqueja a la universidad, en materia laboral; por lo que se ha recibido los documentos, como ha referido la autoridad. En relación a los hechos, hay cartas dirigidas por el recurrente, Félix Oscco Morales, sobre reconocimiento por parte de la autoridad, en relación a la Carta N° 014, que comunica extinción de contrato laboral, en relación a lo que el recurrente solicita. Hay resoluciones de Consejo Universitario, como la Resolución de Consejo Universitario N° 0824-2020-UTEA-CU., que resuelve declarar por acuerdo de Consejo Universitario la jubilación por límite de edad, en aplicación de los arts. 16 y 21 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728. A partir de ello se han suscitado muchos documentos: recursos de nulidades, recurso de reconsideración, informes, solicitudes, replanteamientos, planteados por Félix Oscco Morales, pretendiendo el reconocimiento por parte de la autoridad con relación a sus derechos laborales. Existen muchos documentos con relación al trabajo de Félix Oscco Morales: memorándums, notificaciones. El recurrente Félix Oscco exige el pago de remuneraciones en relación a lo establecido por la autoridad, en ese momento, el ex – Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román. Ha recibido muchas resoluciones sobre las encargaturas en torno al personal que estuvo a cargo de la Oficina de Imagen Institucional, resoluciones que contravienen a las normas, autorizando la contratación laboral el 15 de julio de 2020, la contratación laboral de Américo Vargas como jefe de Imagen Institucional. Y también disponen a la Dirección de Administración y a Sub-Dirección de Recursos Humanos, realizar el pago de las remuneraciones, incluido los beneficios laborales de este trabajador administrativo a plazo indeterminado. Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 598-2020-CU-CU., que dejan sin efecto el acuerdo de Consejo Universitario que declaró la jubilación por límites de edad, a Félix Oscco Morales, y aprobando en su artículo segundo sobre la prórroga de la relación laboral del trabajador administrativo. Son resoluciones que contravienen de facto la normativa vigente en materia laboral, haciendo caso omiso a la disposición automática que prevé los artículos 16 y 21, antes referido. Esta Dirección de Asesoría Legal ha llegado a la siguiente conclusión:*

- a) *Se ha advertido infracciones de carácter administrativo y penal, porque no solo altera el buen funcionamiento administrativo, sino alteran la conformación o el modo del contrato de trabajo pertinente; y no sólo administrativa, también civil.*
- b) *Se ha podido apreciar, más allá las decisiones de la Sub-Dirección de Humanos, se ha dispuesto realizar trabajo remoto, se le ha retirado del T-Registro, y se*

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOG. APURIMAC 10
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00172

realizado varias alteraciones con relación a su conformación legal, como actos administrativos que no están conforme a la norma.

Por lo cual la Dirección de Asesoría Legal ha determinado que, primero, recomienda al Consejo Universitario:

- a) Deje sin efecto las resoluciones que atentan contra el pacto tácito que tiene la universidad. Asimismo, declarar nulo todas las opiniones legales anteriores para los fundamentos de hecho y derecho en relación
- b) Declarar nulo todas las opiniones legales anteriores para los fundamentos de hecho y derecho, con la finalidad de dar viabilidad a alcanzar algo que quiere el trabajador con respecto al trato unilateral.

Sugirió que la Sub-Dirección de Recursos Humanos debe evaluar el pago de labores cumplidas hasta la fecha correspondiente.

En Relación a la prórroga del plazo del contrato de trabajo, mencionó lo siguiente: el término laboral, como lo refiere el art. 16, extinción del contrato de trabajo, es pues de acto inmediato. En tal sentido, el acta de prórroga de contrato realizado por el trabajador, de conformidad a lo establecido en el art. 1352 del Código Civil, sobre la perfección de los contratos de trabajo, que debe ser por consentimiento de las partes. También se observa que no está conforme a ley, determinándose una especie de fraude a la elaboración de los contratos. Existe pleno reconocimiento con relación a lo pactado, en relación a las resoluciones emitidas por la autoridad anterior. En razón a ello, las resoluciones de reincorporación del trabajador se declaren nulas. En todo caso, la autoridad debe disponer a la Oficina de Control Interno proceder con las investigaciones del caso, porque se le hace mucho daño a la universidad, es porque no se determina las responsabilidades la autoridad administrativa universitaria, que genera estas inobservancias de la norma, y omisiones en relación a sus funciones por parte de los funcionarios que están encargados de reglamentar. Por lo que recomienda: abrir el proceso de investigación a la persona de Ramiro Trujillo Román, ex – Rector de la Universidad, Manuel Caballero García, ex – Secretario General de la Universidad, Leonidas Farfán Espinoza, en su condición de Sub-Director de Recursos Humanos, la señora Doris Valer Cconaya, que se les investigue a todos ellos y a la señora Rosmery Rosi Salas Palacios”.

El Presidente del Consejo Universitario preguntó al asesor legal, ¿Cuál es la resolución que debemos dejar sin efecto? Pregunta que fue absuelta por el Asesor Legal de la Universidad, Abog. Juan Velarde Paniura, es la Resolución de Consejo Universitario N° 598-2021-UTEA-CU., del 30 de abril de 2021, que resuelve: dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0824-2020-UTEA-CU., con la cual se le da la prórroga la relación laboral de Félix Oscco Morales.

El profesor Toribio Tapia Molina, dijo que todo está normado en lo referente a la materia laboral, así como en el Estatuto de la universidad, recomendó cumplir lo que está establecido en la ley. Hay un límite de edad, eso se tiene que respetar.

Sobre el particular, la Dra. Carolina Soto, consultó con respecto al caso del Dr. Silvestre Palomino Gonzales, quien ha sido jubilado por límite, y está por retornar a la universidad por mandato, igualmente, Vicente Vargas Cama, quien también sigue laborando no obstante tener más de 70 años de edad; por tanto, dijo, sólo tenemos que cumplir la ley, como lo ha manifestado al asesor legal. En segundo lugar, con respecto a la Resolución de Consejo Universitario N° 598-2020-UTEA-CU., que va ser anulado, manifestó su duda, ¿Esa resolución fue emitido por la persona de Ramiro Trujillo o por el actual Rector? Al respecto, el asesor legal, absolvió que dicha resolución ha sido emitida por el ex – Rector Ramiro Trujillo Román, por eso se sugiere en las conclusiones: aperturar la investigación a la autoridad de ese momento. Una vez más enfatizó que la ley se tiene que cumplir, existen los abogados que se han apersonado a los procesos judiciales, también ellos tienen que rendir las cuentas sobre este caso.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00173

El representante de estudiantes, Julio López Huarancca formuló la consulta con respecto al contrato que se ha realizado, nuevamente, ¿ha sido con una resolución de Consejo Universitario o ha sido con una resolución rectoral?, que es preciso aclarar para ver las responsabilidades sobre este caso.

Al respecto, el asesor legal, Juan Velarde, manifestó que existe la Resolución de Consejo Universitario N° 0598-2021-UTEA-CU., del 30 de abril de 2021, que deja sin efecto, por acuerdo de Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Universitario N° 0824-2020-UTEA-CU., que extingue el contrato de trabajo de Félix Oscco Morales.

El representante estudiantil, Julio López, dijo que estos hechos se suscitaron cuando la universidad se encontraba pasando por una situación difícil, que cabe analizar sobre la legalidad de este contrato, que había sido acordado por un Consejo Universitario que no había sido legal, recomendó analizar este problema desde diversos ángulos.

No habiendo más participaciones, el Presidente del Consejo Universitario formuló la propuesta de acuerdo.- Aprobar las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe N° 09-2021-UTEA-DAL, que se plasme en una resolución para resolver la situación laboral de la persona de Félix Oscco Morales.

No existiendo objeciones sobre la propuesta de acuerdo, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Aprobar, por unanimidad, las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe N° 09-2021-UTEA-DAL, que se plasme en una resolución para resolver la situación laboral de la persona de Félix Oscco Morales.*

6. Situación laboral del Mag. CD. Yorki Yino Vera Hurtado.

El Secretario General, Leonidas Farfán, dio cuenta de los documentos sobre este asunto.

Memorándum de fecha 02 de julio de 2021, que se le requiere a la Abog. Rene Ramírez Chipa, en su condición de Sub-Directora de Recursos Humanos, emitir el informe de manera urgente sobre la situación laboral del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado.

Adenda N° 001-2021, de ampliación de contrato del indicado profesional, que inicialmente fue contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, mediante la cual se aprueba la prórroga del contrato en la modalidad de plazo fijo, por necesidad de mercado. En la cláusula segunda de dicha adenda indica: objeto de la presente adenda, la modalidad de la cláusula quinta del contrato, la misma que se modifica por situaciones de emergencia declarado por el Estado peruano, por el COVID-19, para garantizar el año académico, por mutuo acuerdo con el trabajador y el empleador. Cláusula quinta, vigencia del contrato, la relación laboral a partir de la presente adenda se establece hasta el 06 de mayo de 2022, vencido el cual, concluiría indefectiblemente la prestación de labor, sin necesidad de pre-aviso de culminación de contrato. Dicha adenda se sustenta con la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, que en la parte resolutive indica: Artículo Primero.- Ratificar por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 1° de abril de 2021, a los docentes contratados para el semestre académico 2020-I, a fin de que brinden sus servicios de docencia universitaria en la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, durante el semestre académico 2020-II. Artículo segundo.- Autorizar, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 1° de abril de 2021, la prórroga de contrato la función de docencia universitaria en la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, a partir de la fecha hasta 06 de mayo de 2022, y cumpla las funciones de Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la bonificación al cargo, con la finalidad de garantizar la continuidad del funcionamiento de dicho órgano de gobierno universitario.

La Lic. Elita Navarro Ccoyllo, informa sobre la situación laboral del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, quien cuenta con vínculo laboral vigente el cual fue autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario. Adjunta al informe copia de dicha resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APRIMAC 12

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Informe N° 044 del encargado de remuneraciones, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que pone en conocimiento lo requerido por el Rectorado, donde solicita la información sobre la situación laboral del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado. Documentos remitidos por el Ing. Javier Machicao Monroy, Sub-Director encargado de Recursos Humanos.

El Presidente del Consejo Universitario, manifestó que las acciones del ex –Rector, Ramiro Trujillo Román, han estado al margen del marco de la ley, además ampliar el contrato de Yorki Yino Vera Hurtado, le encargan la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta 2022, que contradice a los contratos de todos los docentes, a quienes se le ha contratado hasta 2020-II, ratificando los contratos de los docentes del semestre académico 2020-I. Por tanto, en aplicación del principio de “a igual razón igual derecho”, lo cual no se cumple.

A instancia del Asesor Legal, Juan Velarde, y con la autorización del Consejo Universitario, manifestó que, se ha determinado actos administrativos de manera fraudulenta, se tendrá determinar la responsabilidad de ellos, y, sobre todo, declarar la nulidad de los actos resolutivos emitidos por la autoridad de ese momento; hay fraude de esta persona jurídica, que es un delito. La resolución emitida adolece de vicios de fondo que permite ser avalados o ratificados por este Consejo Universitario, habiendo nacido de un vicio, claramente probado. Igualmente, la adenda carece de fundamento, tiene que tener coherencia con la resolución, porque ningún docente puede ser contratado más allá de lo acordado en relación al año que corresponde, 2020-II. No obstante, los informes de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, se observa el contenido, pese que tenga vínculo laboral, existe responsabilidad administrativa con respecto a la resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, y los informes vertidos para este caso, por lo que recomendó se tome en cuenta para la verificación correspondiente, para fines de la decisión del caso por el Consejo Universitario. Por lo que sugirió que dicha resolución se deje sin efecto, para reformar o modificar, para convalidar la solicitud del trabajador; para ello, solicitar el informe a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, sobre el caso laboral de dicho trabajador, a efectos de determinar el contrato laboral de dicho trabajador.

La profesora Carolina Soto Carrión, manifestó que en la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, hay varias cosas que analizar, desde el punto de vista académico, donde se está ratificando los contratos de los profesores que han laborado en 2020-I, lo cual se debe separar, porque también se sugirió a posgrado; la SUNEDU exige los procedimientos de selección de docentes, con esta resolución estamos en problemas, que debe ser evaluado con urgencia por parte de Asesoría Legal. Con esta resolución están trabajando los docentes contratados en el semestre académico 2020-II. En la misma resolución que dispone el contrato del Mag. Yorki Yino Vera Hurtado, que está contratando como docente y decano, ningunos funcionarían legalmente, porque está establecida en la Ley Universitaria N° 30220, cómo ingresa el docente a la universidad, por dos modalidades: selección para contrato y selección para ordinización, que es por concurso. No se ha realizado ese procedimiento con Yorki Yino Vera Hurtado y los otros docentes. Con respecto al cargo de decano, la ley establece los requisitos para dicho cargo, ninguno de esos requisitos ha sido cumplidos. Además, opinó que se apertura procesos disciplinarios a las personas implicadas. Además, observó que no establece la norma que un docente puede ser contratado a plazo fijo.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que la persona de Yorki Yino Vera Hurtado ya sido parte ese Consejo Universitario, porque a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 265-2020-UTEA-CU., fue contratado como docente para el semestre de la Escuela Profesional de Estomatología a partir de la fecha, y encargar de forma temporal y de carácter excepcional la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, pero



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00175

con esa resolución fue inicialmente observado, la Asamblea Universitaria del 15 de octubre precisa la fecha, que ratifica por unanimidad la Resolución de Consejo Universitario N° 265-2020-UTEA-CU., de fecha 20 de julio de 2020, que encarga las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, al docente contratado, Mag. CD. Yorki Yino Vera Hurtado, en su calidad de docente a tiempo completo de la escuela profesional, a partir del 20 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020; sin embargo, tuvo dudas si existe resolución a partir del 1° de enero de 2021, ha participado en varios consejos universitarios en ese plazo. Por otro lado, la misma SUNEDU lo desconoce cuando reiteran su registro como decano encargado. Por lo que, recomendó, previamente, evaluar cómo estaba constituido el Consejo Universitario, también dudas sobre si han participado o no los estudiantes: Julio López Huarancca y Georg Barreto Condori. Y en su calidad de Decano no ha participado en esas sesiones, igualmente el Dr. Guillermo Bustillos. Esos consejos universitarios han sido ilegales por tener miembros igualmente iguales; lo que requiere evaluar a profundidad, de manera integral. Finalmente, dijo que es tema netamente legal, ningún miembro del Consejo Universitario, podemos litigar, pero es el Asesor Legal quien tiene que atender. Por lo que solicitó que todo esto se corrija a fin de que esté ajustado a la norma.

Por su parte, el estudiante Julio López, manifestó que no ha participado en ninguna de esas sesiones del Consejo Universitario.

La consejera Carolina Soto, solicitó que es necesario contar con esas actas del Consejo Universitario para saber quiénes han participado, que también deben estar en el portal web de la universidad.

Por lo que el Asesor Legal, Abog. Juan Velarde, solicitó que este asunto sea tratado en otra sesión de Consejo Universitario a fin de que para entonces emita la opinión legal sobre este caso, con análisis legal correspondiente, por la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, contrata a los docentes.

El Presidente por su parte dijo que el semestre académico está por concluir, por lo que es urgente definir este asunto. Por lo que planteó, que revisar las actas no tiene ningún sentido, lo que se está discutiendo es respecto a que se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario contratando como docentes y se le encarga la decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, los demás son antecedentes de la resolución que se pudiera emitir. Por lo que debe ser declarado nula la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, sólo el artículo segundo, y la adenda, que establece la situación de Yorki Yino Vera Hurtado, y disponer, en vías regularización, su contrato para el semestre académico 2020-II; finalmente, disponer que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, regularice el contrato y eleve al T-Registro. Planteamiento que dejó a consideración del Consejo Universitario.

Por su parte el asesor legal, acogiendo el planteamiento del Presidente del Consejo Universitario, opinó que se anule en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, a efectos de no desestimar a los docentes que vienen laborando. Y consideró que está bien fundamentado la propuesta del Presidente, para la regularización del contrato de Yino Vera Hurtado.

La consejera universitaria, Carolina Soto, preguntó sobre la adenda, si también va ser desestimada. Al respecto, el asesor legal dijo que va ser modificada porque la indicada resolución va ser declarada nula en parte.

No habiendo más intervenciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- *Declarar, por unanimidad, nulo el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 040-2021-UTEA-CU., del 1° de abril de 2021, en cuanto se refiere a la condición laboral del Mag. C. Yorki Yino Vera Hurtado, y nula la adenda respecto a dicha persona.*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANZAY APURIMAC

14

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00176

Segundo.- Disponer, por unanimidad, en vías de regularización, se elabore un nuevo contrato de la persona de Mag. CD. Yorki Yino Vera Hurtado, para el semestre 2020-II; y disponer que ese contrato se eleve al T-Registro.

Siendo a horas 07:15 de la noche de la fecha ut supra, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario; pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CABANAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL